

RESOLUCIÓN NRO. 802-2025-CEU

Arequipa, veinticinco de julio

Dos mil veinticinco. –

I. VISTOS: La convocatoria de las elecciones complementarias para Directores de Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, periodo complementario 2025-2027, aprobado mediante RCU Nro. 0222-2025; el Acta de la Jornada Electoral de las elecciones complementarias para Directores de Departamentos Académicos, periodo complementario 2025-2027; y,

II. CONSIDERANDO:

2.1. Que, el artículo 72° de la Ley Universitaria Nro. 30220, prevé que: “(...) *El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables*”.

2.2. Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nro. 0004-2024 de fecha 19 de junio del 2024, se nombró y acreditó a los miembros titulares del Comité Electoral Universitario de la UNSA.

2.3. Que, el artículo 171° del Estatuto de la de la Universidad Nacional de San Agustín establece que: “*El Comité Electoral Universitario, tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones, así como de los casos fortuitos o de fuerza mayor que se originen con posterioridad al proceso electoral ordinario para el que fue elegido.*”

2.4. Que, el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín establece que: “*Los Departamentos Académicos son los responsables del servicio académico y de la investigación.*”

2.5. Asimismo, el artículo 32° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín establece que: “*El Director del Departamento Académico es elegido entre los docentes ordinarios adscritos al Departamento, con categoría Principal. El docente elegido, a su petición, podrá ser cambiado de régimen a tiempo completo o dedicación exclusiva. A falta de profesores principales, se podrá elegir a profesores asociados en primera instancia y auxiliares en segunda, con mayor grado académico. Para ser elegido Director se requiere de mayoría absoluta (la mitad más uno del total de sus miembros titulares). El cargo de Director es elegido por dos (2) años, puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. El ejercicio del cargo de Director de Departamento Académico es incompatible con cualquier otro cargo o función en otras universidades públicas o privadas.*”

2.6. De conformidad con el artículo 173° del Estatuto, el Comité Electoral Universitario elaboró el cronograma y reglamento de elecciones de acuerdo a la naturaleza de la convocatoria de elecciones complementarias para directores de Departamentos Académicos, periodo complementario 2025-2027, en ese sentido, mediante Resolución de Consejo Universitario Nro. 0222-2025 de fecha 07 de mayo de 2025, se resolvió aprobar el reglamento y cronograma de dicho proceso electoral.

2.7. En este contexto, en fecha 15 de mayo de 2025 se convocó a elecciones complementarias para directores de Departamentos Académicos, periodo complementario 2025-2027, elecciones que se llevaron a cabo de manera virtual el día 17 de julio de 2025, a través del sistema VENP de la ONPE, mediante el uso de credenciales (PIN y CONTRASEÑA) de conformidad con el artículo 51° del reglamento de las elecciones complementarias para directores de Departamentos Académicos, periodo complementario 2025-2027, y conforme al cronograma electoral establecido.



2.8. Es así que, en el desarrollo del proceso electoral, se inscribió como candidata a la Directora del Departamento Académico de **CIENCIAS FISIOLÓGICAS**, a la docente **LUZ CARDENAS HERRERA** con código **DDA-02**, al finalizar el desarrollo del sufragio se procedió con el acto de escrutinio de votos de forma inmediata y de manera automática a través del sistema VENP administrado por la ONPE, generándose las actas de escrutinio en presencia de los miembros de mesa, miembros del Comité Electoral Universitario, personeros y personal técnico de la ONPE, conforme al contenido del Acta de la Jornada Electoral de las "Elecciones complementarias para directores de Departamentos Académicos, periodo complementario 2025-2027," se advirtió que la candidata ganadora a **DIRECTORA DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS FISIOLÓGICAS** es la docente **LUZ CARDENAS HERRERA** con código **DDA-02**.

2.9. En tal sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 71° del Reglamento de elecciones complementarias para directores de Departamentos Académicos, periodo complementario 2025-2027, corresponde nombrar y acreditar a la candidata ganadora **LUZ CARDENAS HERRERA** como Directora del Departamento Académico de **CIENCIAS FISIOLÓGICAS**, para que en aplicación del artículo 6° del reglamento en mención, ejerza el cargo por el periodo complementario 2025-2027.

2.10. Que, el Comité Electoral Universitario conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria Nro. 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín, el Reglamento de elecciones complementarias para directores de Departamentos Académicos, periodo complementario 2025-2027 y el cronograma oficial publicado en la página web de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, se resuelve:

III. RESOLUCIÓN:

PRIMERO: NOMBRAR Y ACREDITAR como **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS FISIOLÓGICAS** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a la docente **LUZ CARDENAS HERRERA**, por el periodo complementario 2025-2027, cargo que ejercerá desde el día siguiente hábil de su juramentación.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la docente **LUZ CARDENAS HERRERA**, para conocimiento y fines pertinentes.

TERCERO: Comunicar al señor Rector y demás órganos de gobierno de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para que se le reconozca como tal.

CUARTO: Se ordena la **PUBLICACIÓN** de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAG. FELICITAS BINA RAMÍREZ DE OJEDA
PRESIDENTE
Comité Electoral Universitario



MAG. SÓCRATES GUSTAVO BECERRA CASTILLO
SECRETARIO
Comité Electoral Universitario